



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de abril del año dos mil diecisiete, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 41/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, de esta dependencia por parte de la ciudadana y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información requerida referente a: 1) cantidad de salvadoreños que actualmente forman parte del Proyecto Extraordinario Piloto de Reinserción Económica y Psicosocial de Personas Retornadas, 2) cantidad de empleos generados para salvadoreños retornados por parte de CONAMYPE, 3) cantidad de salvadoreños retornados que reciben asistencia psicosocial, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

## PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información requerida será proporcionada a través del medio señalado.

## Oficial de Información y Respuesta

## Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente. 2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.